	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

GUIA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: DIVASIS - DMBOG	FECHA: 26 DE ENERO DEL 2023
PARA: DIV DIVASIS - DMBOG	No.040 – ARC-DISAN-DMBOG-2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la División Administrativa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Subdirección Asistencial, requiere la contratación de un(a) auxiliar de enfermería, para atender los procesos de la dependencia de DIVISIÓN ASISTENCIAL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.

La citada necesidad se fundamenta en que, para garantizar la prestación del servicio de Salud, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá requiere contratar un(a) auxiliar de enfermería, así como lo determinado en el decreto único reglamentario 1082 de 2015. Con experiencia laboral, toda vez que, en la actualidad la Dirección Asistencial desarrolla las tareas propias de su actividad, pero no cuenta con personal suficiente para satisfacer la demanda del servicio, generándose como consecuencia la dificultad para alcanzar los objetivos del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.


Lo anterior teniendo en cuenta que la actividad a desarrollar será de forma temporal y excepcional, toda vez que, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio o que el personal no es idóneo pues no cuenta con la experiencia o los estudios necesarios para prestar el servicio y garantizar la salud y la atención de los usuarios Dispensario Médico Nivel II Bogotá.

Se hace claridad que el recurso asignado satisface el 25% de la necesidad para el año 2023.

En el mismo sentido, es importante tener en cuenta la Circular Conjunta No. 100-005-2022 "Lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad – Vigencia 2023" la cual establece que: "(...) 3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran (...)"

2. ANALISIS DEL SECTOR

Acuerdo lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el área de la Dirección Asistencial del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, requiere contratar a una persona natural que preste los servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA con experiencia en el manejo de pacientes con diferentes patologías, consulta externa, asistencia a medico en procedimientos, teniendo en cuenta que actualmente dentro del personal de planta no es suficiente para cubrir toda el área asistencial, y su carga laboral más las necesidades de nuestros pacientes, por tal razón se hace perentorio que la Dirección Asistencial ha realizado la contratación de una persona natural en la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios como Auxiliar de enfermería, durante los últimos meses por un valor de (\$ 12.121.920), se propone contratar a una persona natural con el perfil de auxiliar de enfermería, con una remuneración mensual \$1.560.780,00 es decir \$ 8.671 valor Hora, se contempla un aproximado de 180 horas mensuales, de esta forma optimizar recursos y ajustar acorde a disponibilidad presupuestal; fin de generar actividades de apoyo con el propósito de fortalecer la División Asistencial del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, esta modalidad ha permitido ejecutar el contrato sin novedad, ajustado a los requisitos y honorarios estipulados mediante la resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022, para la celebración de contratos de prestación de servicios administrativos.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Ventajas

Dicha contratación trae como ventaja el fortalecimiento de la división asistencial del DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ y optimizando todos los procesos asistenciales para la atención de nuestros usuarios con la realización de las diferentes actividades que los involucran durante la prestación del servicio.

Presupuesto

Respecto al presupuesto requerido para la contratación, se han venido proyectando los recursos desde el año 2022 en el plan de compras y se ha mantenido la contratación hasta la fecha para el área de División Asistencial, la cual ha realizado la contratación de una persona natural en la modalidad de contratación directa, durante los últimos 2 años por valor mensual promedio de \$1.464.390.00 tiempo durante el cual se efectuó el respectivo seguimiento y apoyo en las obligaciones.

Riesgos

Los riesgos que se pueden presentar para esta contratación son: Incumplimiento en las obligaciones pactadas, falta de continuidad en los procesos, sanciones o multas por el no reporte oportuno de la información a los entes de control, no cumplir a tiempo con los procesos de contratación, no contar con un control actualizado y real de los contratos suscritos con el Dispensario Médico de Bogotá.

SUBSECCIÓN 6

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver manuales y guías que para efecto expida Colombia Compra Eficiente colombiacompra.gov.co

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:


NOMBRE	ALEXANDER ALDANA GARCIA
DIRECCION/CIUDAD	CRA 115 # 18-26
TELEFONO	321-2755130
CORREO ELECTRONICO	NEBITOS@hotmail.com
JUSTIFICACIÓN	Dispensario Médico Nivel II Bogotá, ha requerido y seguirá necesitando servicios de profesionales de la salud, y en el caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia un AUXILIAR DE ENFERMERÍA, con el propósito de suplir la necesidad establecida en el presente estudio de conveniencia.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ()

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.21.**-Contratos de prestación de servicios de salud ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.22.** -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.25.** -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad ()
- ✓ **ART. 2.2.1.2.1.2.26.**-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional ()

Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. ()

CONCURSO DE MÉRITOS ()

Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015


CONTRATACIÓN DIRECTA: (X)

Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así:

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.2.** Declaración de urgencia manifiesta ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.3.** No publicidad de estudios y documentos previos.. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos.. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.6.** Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.7.** Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ()
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.8.** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (X)
- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.9** **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (X)

Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.1.4.11.** Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas:
1. Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. ()

MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA ()

Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies"

NORMATIVIDAD ADICIONAL – Ninguna


JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:

Se debe justificar jurídicamente la modalidad por la cual se va a adelantar el proceso contractual.


Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad descrita en el numeral 1 y al análisis del sector desarrollado en el numeral 2 del presente Estudio Previo, la modalidad de contratación aplicable para el presente proceso es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, acorde a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 y reglamentada en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en la SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA, artículo 2.2.1.2.1.4.9.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ENFERMERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ Y SUS SATELITES.
4.2. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
4.3. Plazo de Ejecución	Será desde el 01 de febrero de 2023, previa expedición del registro presupuestal y correspondiente aprobación de la póliza hasta el 30 de abril de 2023.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más.
4.5. Lugar de Ejecución	El Dispensario Médico Nivel II Bogotá ubicado en la Carrera 58 No 9-58 – Puente Aranda, en la ciudad de Bogotá D.C. TELÉFONO 3351212 Ext 308, y/o en algunas de sus sedes satélites, asimismo el servicio se prestará a nivel domiciliario, ambulatorio y extramural, de acuerdo con la necesidad del servicio.
4.6. Presupuesto	El valor del contrato a suscriba será adjudicado por el valor \$ 4.682.340,00 por cuanto su ejecución se llevará teniendo en cuenta Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022 y Circular Conjunta No. 100-005-2022 "Lineamientos del plan de. Por lo anterior, aunque el presupuesto asignado cubra un 25% para esta vigencia se contempla plazo de ejecución hasta el 30 de abril acatando los lineamientos anteriormente misionados.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

4.7 Imputación Presupuestal	<p>Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 8623 DEL 12 DE ENERO DEL 2023 POR VALOR DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.364.680,00 M/CTE) EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.</p>
4.8. Forma de pago	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, pagará al contratista el valor correspondiente a cada mensualidad, según las horas en la que el contratista preste el servicio objeto del presente contrato, previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades y el pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) correspondiente al mes inmediatamente anterior, para el pago, se tendrá en cuenta la siguiente proyección, no obstante, los valores podrán variar por la necesidad del servicio, previa verificación y control del supervisor del contrato así: remuneración mensual de \$1.560.780,00 es decir \$ 8.671 valor Hora, se contempla un aproximado de 180 horas mensuales. PARÁGRAFO PRIMERO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, realizará el pago previa presentación de la solicitud de pago, certificado de pago de aportes a EPS, AFP y ARL, informe de supervisión las cuales deberán estar publicadas por EL CONTRATISTA (solicitud de pago certificado de pago de aportes EPS, AFP y ARL) y EL SUPERVISOR (informe de supervisión) en la Plataforma SECOP II, dando cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIF y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC". En ningún caso el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El documento donde conste el valor de los servicios prestados deberá contener al menos los siguientes datos: 1. Número de Contrato 2. Número de registro único tributario (RUT) 3. Nombre completo de EL CONTRATISTA y documento de identificación 4. Número de planilla integrada de liquidación de aportes parafiscales 5. Valor cotizado a salud, pensión y riesgos profesionales. En ningún caso se admitirán cobros pasados tres (3) meses de ocurrida la prestación de los servicios por EL CONTRATISTA salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente demostrados. PARÁGRAFO TERCERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato de prestación de servicios corren por cuenta de EL CONTRATISTA para cuyos efectos el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.</p>
4.9.COMERCIO EXTERIOR:	<p>Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2º del DECRETO 3000 DE 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".</p> <p>Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de</p>

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	<p>Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. (N/A)</p>
<p>4.10.Obligaciones del Contratista</p>	<p>En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>EN EL PREOPERATORIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar la lista de chequeo de seguridad del paciente interrogando posibles alergias, antecedentes patológicos y medicamentos que tenga el paciente. 2. Verificar el ayuno del paciente según el tipo de procedimiento a realizar y recomendaciones pre quirúrgicas y pre anestésicas. 3. verificar el sitio quirúrgico estado de la piel, que se haya retirado toda su ropa, prótesis y objetos personales, previo rasurado en el sitio del procedimiento. 4. dar comodidad y confort al paciente, explicar todos los procedimientos que se le van a realizar como toma de signos vitales, canalizar vena periférica de acuerdo al procedimiento quirúrgico si es requerido y despejar dudas del procedimiento. 5. tomar signos vitales e informar irregularidades en los mismos. 6. administrar profilaxis antibiótica según protocolo institucional o de acuerdo a la instrucción del especialista. <p>EN EL INTRAOPERATORIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alistar el quirófano (insumos y desinfección del área) de acuerdo al procedimiento 2. Anotar en el tablero de la sala los datos del paciente, su procedimiento, lateralidad, participantes, alergias y recuento de material. 3. Ubicar al paciente en la mesa quirúrgica, dar comodidad y confort, explicar todo los procedimientos que se le están realizando, colocar manta térmica, colocar placa de electrocauterio en el sitio adecuado de su cuerpo. 4. tener listos todos los insumos y medicamentos de acuerdo al procedimiento quirúrgico que se le va a realizar al paciente. 5. Dar inícia al acto quirúrgico solamente hasta que no se realice la parada de seguridad con todo el personal presente. 6. Administrar medicamento según orden del especialista, siempre con adecuada verificación de los diez correctos. 7. Estar alerta a los posibles cambios hemodinámicos del paciente durante el procedimiento, informar inmediatamente al equipo quirúrgico. 8. Estar pendiente de los líquidos endovenoso del paciente, administrarlos preferiblemente fibios y rotulados adecuadamente si tienen algún medicamento en ellos. 9. Acompañar al anestesiólogo en el momento de extubacion del paciente, tener lista succión en caso de requerirla. 10. Entregar al paciente al servicio de recuperación, indicando su nombre, procedimiento realizado, tipo de anestesia, medicamentos administrados, cantidad de líquidos colocados, posibles alergias, recomendaciones según



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

procedimiento y entregar muestras de patología previamente rotuladas en el quirófano.

EN EL POSTOPERATORIO

1. Monitorizar al paciente y colocar oxígeno si es requerido, indagar sobre posibles complicaciones, realizar escala de Alderete de ingreso.
2. Vigilar constantemente al paciente, verificar monitoria.
3. Luego de recuperado de los efectos residuales de la anestesia, según orden medica iniciar vía oral, observar cualquier reacción e informar inmediatamente al jefe del área.
4. activar código azul en caso de algún cambio hemodinámico importante del paciente

A LA SALIDA DEL PACIENTE

1. Entregar al paciente todos sus documentos de salida tales como (formula, incapacidad, descripción quirúrgica, recomendaciones etc.)
2. Entregar el paciente al acompañante darle las recomendaciones pertinentes, educarlos frente al manejo de la herida quirúrgica y signos de alarma.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

6. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ.

7. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.

8. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. (Aplica solo Para contrato Ps).


9. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 de 1999 y 535 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.


11. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

12. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Naval o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así:

- a. Procurar el cuidado integral de su salud.
- b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución.
- c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	<p>d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato.</p> <p>e. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.</p> <p>f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales.</p> <p>g. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.</p> <p>13. Devolver al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios.</p> <p>14. Presentar las cuentas de cobro correspondientes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, para su reconocimiento y pago, anexando a las mismas copias legibles de los pagos realizados al sistema general de seguridad social integral (salud – pensiones-riesgos profesionales), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ considere necesarios. una vez avalada la documentación debe ser publicada en el secop II, acuerdo a fecha indicada por la persona encargada.</p>
<p>4.11.Garantías:</p>	<p>Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. -Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. -Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. -Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. <p>Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos diligencie si aplica de lo contrario escriba (N/A)</p> <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. (N/A)</p> <p>CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. (N/A)</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: equivalente a 100 SMMLV, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.</p> <p>Garantía adicional (escriba la garantía si considera que debe incluirse conforme al Título III "Sección 3</p> <p>Garantías SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES" conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 _____</p> <p>_____</p>

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	<p>La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.</p> <p>La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA NO SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA: _____</p>
4.12. Aportes parafiscales	<p>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.</p>
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	<p>Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única y de la expedición del Registro Presupuestal</p>
4.14. Domicilio legal	<p>El domicilio legal será DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, ubicado en la CARRERA 58 NRO. 9- 67 y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.</p>
4.15. Documentos:	<p>Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, contrato, aprobación de la Garantía Única, Registro Presupuestal.</p>
4.16. Supervisor	<p>Para la ejecución de este contrato, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA designará como supervisor a la señora TN TORRES CASTELLANOS CRISTIAN LEONARDO, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1049618944, email: cristian.torres@armada.mil.co, teléfono: 3158655452</p>
4.17. Código UNSPSC	<p>85101601 PERSONA DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</p>
4.18. Evaluadores	<p>TÉCNICO: CC Gil Cano Juan Carlos , Administrador de Personal DMBOG juan.gil@armada.mil.co identificado con cedula de ciudadanía 73.192.557</p>
4.19. FACTOR ADICIONALES	
5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA**

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019

PRECIOS DE MERCADO.

- No aplica para contratos de Prestación de Servicios de Personal
- Se deben relacionar mínimo dos cotizaciones

Se solicitaron las siguientes cotizaciones arrojando siguiente resultado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	CANTIDAD	ESTUDIO DE MERCADO												PRECIO PROMEDIO		
			VALORES RELACIONADOS EN EL CONTRATO ANTERIOR No XXX AÑO XX	EMPRESA X				EMPRESA Y				EMPRESA (OPCIONAL)					
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA X CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR INCLUIDO IVA X CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA		VALOR INCLUIDO IVA X CANTIDAD	
SUMATORIA VALOR TOTAL A CONTRATAR															\$		

Si requiere incluir otra cotización maneje el cuadro con las mismas características y enúncielo como anexo.

Valor del objeto a contratar (\$4.682.340,00 M/CTE)

- a) Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intra	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	02	009	003		16	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:


Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA


Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

1. Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

2. Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural.
3. Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)
6. Fotocopia de diploma de bachiller o acta de grado
7. Fotocopia de diploma o acta estudios Técnicos o Tecnológicos (No aplica)
8. Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios
9. Fotocopia de diploma o acta de grado de Especializaciones
10. Fotocopia de los requisitos adicionales de formación enunciados en la Circular No. 20170423530037993 del 28 de agosto de 2017 para el personal Asistencial (No aplica)
11. Fotocopia de certificaciones de experiencia laboral relacionadas en la Hoja de Vida
12. Fotocopia de Tarjeta Profesional
13. Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaría de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente. (No aplica)
14. Fotocopia del carné de radio protección para personal de Odontólogos, Radiólogos, Técnicos de Rayos X e Imágenes Diagnósticas, Auxiliares de Odontología. (No Aplica)
15. Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos (No aplica)
16. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital básico (Aplica para el personal de Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería del servicio de urgencias y traslado asistencial básico) BLS (No Aplica)
17. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para el personal Médico General del servicio de urgencias y ambulancias) ACLS (No Aplica)
18. Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para Enfermera Profesional y Tecnólogo del servicio de traslado asistencial medicalizado) (No Aplica)
19. Fotocopia certificado AIEPI Clínico-Comunitario (Para el siguiente personal que realizará atención en salud infantil: Médicos –Enfermera Profesional-Auxiliar Enfermería-Odontólogos-Auxiliar Odontología- Fisioterapia-Ginecología-Pediatría-Nutrición-Trabajo Social-Psicología) (No Aplica)
20. Fotocopia certificado de entrenamiento en salud mental (Aplica para Psicólogo y Trabajador Social) (No Aplica)
21. Fotocopia certificado capacitación primeros auxilios de mínimo (40) horas (Aplica para Conductores de Ambulancia) (No Aplica)
22. Fotocopia certificado entrenamiento específico en Unidad de Cuidado Intensivo (Aplica para Médicos Generales, Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería, Terapeutas Respiratorias Anestesiólogos, Cirujanos Generales que hagan turnos en la Unidad de Cuidado Intensivo)
23. Fotocopia certificado entrenamiento de formación para el manejo de transfusión sanguíneas (Aplica para Bacteriólogo del Banco de Sangre)
24. Fotocopia certificado capacitación toma de citología de cuello uterino (Aplica para Enfermero Profesional, Ginecólogo que realicen actividades detección temprana y protección específica).

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

B. ESPECIFICACIONES

PERFIL DEL CONTRATISTA: AUXILIR DE ENFERMERIA acuerdo a resolución 2254 del 21 de diciembre de 2022.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE (No aplica para mínima cuantía y contratación directa)

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA

- FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA- SERA EVALUADO POR EL FUNCIONARIO NOMBRADO

B. EVALUACIÓN PONDERABLE ECONÓMICA (No aplica para mínima cuantía y contratación directa) puede dar puntaje al precio y/o a otro factor(es) ejemplo: descuento financiero

9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS. (se requieren conforme a la modalidad a contratar)

10. FACTOR ADICIONAL _____

ANEXOS.

Certificado de disponibilidad presupuestal No. **8623 del 12 de enero del 2023**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DEL PROCESO
CF PEÑARANDA LARA PIEDAD EUGENIA

ORIGINAL FIRMADO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
(CC NOVA ARRIETA MAGDA LORENA)
ORIGINAL FIRMADO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO
(TF Villanueva Cipagauta Miguel Angel)


ORIGINAL FIRMADO

ESTRUCTURADOR JURIDICO
(Ps. Richar Andrés Díaz Niño)

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

				IMPACTO					
		NUMERICA	HISTORICA	INSIGNIFICANT	MENO	MODERAD	MAYO	CATASTROFICO	
		↓	↓	E	R	O	R		
				1	2	3	4	5	
PRO	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en	RARO	1	2	3	4	5	6

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	circunstancias excepcionales								
1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7	
1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8	
1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9	
1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10	

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo		

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3 (Riesgo Alto)	a	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones de acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4 (Riesgo Alto)	a	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del	Cinco días hábiles	mediante Acompañamiento o proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

4	General	Interno	Planeación	Operacional	<p>manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado</p> <p>El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad</p>	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad	<p>Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad</p>	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral	
5	General	Interno	Planeación	Operacional	<p>el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad</p> <p>Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria</p>	1	1	2 (Riesgo bajo)	a	Entidad	<p>Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones</p>	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del	enero	diciembre	mediante Acompañamiento o proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	<p>seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad</p> <p>Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de</p>	1	4	5 (RiesgoMedio)	a	Entidad	<p>Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.</p>	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X
----------	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	----------------	---	------------	--	-----------------	---	-----------------	----	-----------------------------	-------------------------------------	------------------------	--	----------------------------------	---

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

9	General	Externo	Selección	Operacional	<p>Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.</p>	<p>El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta</p>	3	6	5	a	<p>Proponente</p> <p>El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al</p>	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	<p>Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado</p>	Durante la Ejecución contractual	X
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	---	---	-----------------	---	-----------------	----	-----------------------------	-------------------------------------	------------------------	---	----------------------------------	---

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4 (Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto-	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	X
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto	Se realiza la	Cuando se Adjudica	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7 (Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/	Revisión del Estudio	Adjudicación del	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Legalización del	Fecha de término de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Primera orden de	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor

